

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5346

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0201

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 507.329/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la transferencia al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, de varios agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, dependientes del Ministerio de Gobierno, los cuales se detallan con sus respectivas Categorías e Ítems en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, a partir del día 1° de marzo del año 2019;

Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0379/18, mediante el cual se dispuso la afectación transitoria por seis (6) meses de varios agentes de distintos Ministerios para prestar funciones en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, quedando sujeta a la solicitud del mismo la posterior transferencia una vez cumplido el plazo estipulado;

Que a fojas 3, obra Nota TC.SG-N° 898/18, emitida por el Presidente del Tribunal de Cuentas solicitando la transferencia de los agentes en cuestión, en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 0379/18;

Que la presente gestión se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, concordante con lo estipulado en el Artículo 8° del Decreto N° 1260/18;

Que para ello se deberá proceder a Eliminar en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEMS: Varios, una (1) Categoría 10, dos (2) Categorías 12, una (1) Categoría 14 y una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y Crear en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, dos (2) Categorías 12, una (1) Categoría 14 y una (1) Categoría 20, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Por ello y atento al Dictamen AL-SEGel-N° 52/18, emitido por la Asesoría Legal de Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 35;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **ELIMINASE** a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEMS: que correspondan, una (1) Categoría 10, dos (2) Categorías 12, una (1) Categoría 14 y una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, dos (2) Categorías 12, una (1) Categoría 14 y una (1) Categoría 20, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- **TRANSFERASE** a partir del día 1° de marzo del año 2019, al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ÍTEM: Único, a varios agentes de Planta Permanente

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

- Agrupamiento: Administrativo, dependientes del Ministerio de Gobierno, los cuales se detallan con sus respectivas Categorías e Ítems en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno y al Tribunal de Cuentas, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0206

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.437/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y 813, detallados en planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revistar en Planta Permanente a los agentes detallados en el Anexo I que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los

créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 0217/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 22;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. GONZALEZ – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0208

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 440.201/19, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:
 Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinetes de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación Pesquera, del señor Pablo Agustín GRANDI, quien realizará tareas de ordenamiento de multas labradas y notificador de Sumarios, por el período comprendido entre el 1° de febrero y hasta el día 31 de julio del 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancia de antecedentes penales y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 194/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20/21;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE**, como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación Pesquera, al señor Pablo Agustín **GRANDI** (Clase 1997 - D.N.I. N° 39.884.170), asignándole la cantidad de Unidades Retributivas de un mil (1.000) mensuales, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 31 de julio del año 2019, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 2050/16, Resolución reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto Ratificatorio N° 0105/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria. -

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0209

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPC-I-N° 439.696/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 4º del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución N° 001-JGM-17, emitida por la Jefatura de Gabinetes de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, de la señora María Pía **GARCIA VENTUREYRA**, quien realizará tareas de organización, planificación y desarrollo de eventos, por el período comprendido entre el 1º de febrero del año 2019 al 31 de diciembre del 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancia de antecedentes penales y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 193/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 23/24;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE**, como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, a la señora María Pía **GARCIA VENTUREYRA** (D.N.I. N° 26.106.291), asignándole la cantidad de Unidades Retributivas de Un mil doscientas (1.200) mensuales, a partir del día 1º de febrero hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE

Dr. GONZALEZ – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0194

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-
Expediente MPC-I- N° 439.757/18.-

DESIGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Subsecretaría de Industria, a la señora María Luz **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 34.525.400), asignándole la cantidad de un mil quinientos (1.500) Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1º de enero y hasta el día 30 de junio del año 2019, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 2050/16 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada Asesora, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas.-

DECRETO N° 0195

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-
Expediente MPC-I- N° 440.067/19.-

ELIMINASE a partir del día 1º de marzo del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de marzo del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Walter Lucio **VERDUN** (Clase 1979 - D.N.I N° 27.647.268), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

DECRETO N° 0196

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-
Expediente MPC-I- N° 439.957/18.-

DESIGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria, al señor Mario Alberto **CANTIN** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.198.813), asignándole la cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 2050/16 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado Asesor, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas.-

DECRETO N° 0197

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-
Expediente MEFI- N° 407.900/19.-

INCORPORASE a partir del día 1º de marzo del año 2019, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, al agente Planta Permanente – Categoría 10, señor Erasmo Carlos **GARAY SOTO** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.447.134), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 – Personal Obrero Maestranza y Servicios y por Creada una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0198

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-
Expediente CAP- N° 492.937/18.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Laboratorio de Suelo dependiente de la Dirección General de Ganadería y Agricultura de la Dirección Provincial de Recursos Naturales del Consejo Agrario Provincial, al señor Gonzalo Ariel **SALEME** (Clase 1972 – D.N.I. N° 22.780.534), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 18, en el ANEXO: Consejo Agrario Provincial – ÍTEM: Único, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0200

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-
Expediente FE- N° 120.089/19.-

ELIMINASE a partir del día 1º de abril del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Fiscalía de Estado - ÍTEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de abril del año 2019, al ANEXO: Fiscalía de Estado - ÍTEM: Fiscalía de Estado, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Isabel del Carmen **SALDIVIA** (D.N.I. N° 24.861.578), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0202

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2019.-

ENCOMIENDASE a partir del día 2 de marzo del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 0203

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Escribana Mayor de Gobierno, presentada por la Escribana Eliana Verónica **GENELLINI** (D.N.I. N° 24.449.002), quien fuera designada mediante Decreto N° 1898/09.-

DECRETO N° 0204

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-
Expediente MDS – N° 227.759/19.-

DESIGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2019, en el cargo de Director de Promoción de las Cooperativas y Mutuales dependiente de la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social perteneciente a la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social del Ministerio de Desarrollo Social, al

señor Lucas Matías SPERANZA (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.503.040), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0205

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-
Expediente MSA - N° 974.519/19.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Fernanda SAGARNAGA (D.N.I. N° 28.336.986), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0207

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2019.-
Expediente MSA - N° 974.275/18.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el cargo de Director de Seguridad dependiente de la Dirección General de Patrimonio de la Dirección Provincial de Infraestructura y Patrimonio perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Eduardo Omar MARTINEZ (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.414), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 158

RIO GALLEGOS, 29 de Abril 2019.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 915.146/2019, artículos 12 inciso b) y 69 del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Código Fiscal en su artículo 69 faculta a la ASIP para el otorgamiento de planes de facilidades de pago, bonificaciones, quitas o esperas a contribuyentes y responsables, quedando a cargo del Director Ejecutivo de la reglamentación de las modalidades.

Que, con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo de la ASIP, se considera conveniente el establecimiento de un Régimen Excepcional de Regularización de Deuda para el presente año.

Que, en ese marco, esta Agencia se encuentra abocada a lograr la regularización de la situación fiscal del mayor número posible de contribuyentes y la normalización de los pagos por parte de los mismos.

Que, el régimen mencionado ofrece, de manera excepcional, la posibilidad que el contribuyente acceda a la remisión de los intereses resarcitorios y/o punitorios devengados en la deuda que registra con la ASIP, su-

jetando el alcance del beneficio a la etapa en la que se adhiera y a la modalidad elegida por el mismo.

Que, se prevé una diferenciación en cuanto al monto de la deuda de capital registrado, permitiendo que aquellos casos de deudas de menor cuantía, en los cuales no se supere la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), se pueda realizar la regularización con condiciones especiales.

Que, en todos los supuestos contemplados se exime de la aplicación de las multas previstas en los artículos 53, 55 y 56 del Código Fiscal.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 310/2019 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 2240/16.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER un régimen de regularización de deudas de contribuyentes y/o sus responsables, exteriorizadas o no; con remisión de intereses resarcitorios, punitorios y la condonación de las multas previstas en los arts. 53, 55 y 56 del Código Fiscal, de todos los tributos cuya percepción se encuentra a cargo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, devengados al mes anterior al acogimiento, y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales.

Para ser beneficiario del régimen establecido en la presente ley inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del contribuyente, y conformidad con todas las disposiciones aquí contenidas.

PLAZO DE ACOGIMIENTO

ARTÍCULO 2°.- El acogimiento al Régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias podrá efectuarse desde el día 15 de mayo al 30 de septiembre de 2019 inclusive.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3°.- El presente Régimen resulta de aplicación para las obligaciones tributarias adeudadas de cualquier naturaleza, que se encuentren en instancia administrativa o judicial, por cada uno de los gravámenes que recauda, determina y fiscaliza esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, devengadas al mes anterior al acogimiento.

Asimismo podrán incluirse las obligaciones con vencimiento anterior a la fecha antes indicada, que se encuentren incluidas en planes de facilidades de pago caducos a la fecha de entrada en vigencia la presente Resolución en los términos que se establece a continuación.

DETALLES DEL RÉGIMEN

ARTÍCULO 4°.- Los contribuyentes o responsables que registren deuda, que no haya sido ingresada hasta el momento de la entrada en vigencia del presente régimen, gozarán de los beneficios que a continuación se detallan, según la modalidad por las que opte el contribuyente o responsable, conforme la siguiente escala:

4.1. PAGO CONTADO CON REMISIÓN DE INTERESES Y MULTAS.

Podrá incluirse dentro de esta opción deuda derivada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Tasa de Pesca, Impuesto Inmobiliario Rural, Rifas y/o Juegos de Azar e Impuesto de Sellos, así como Planes de Facilidades de Pago caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución:

A) Pago realizado desde el 15 de mayo al 15 julio de 2019 inclusive: remisión del cien por ciento (100%) de los intereses resarcitorios y/o punitorios, y el cien por ciento (100%) de las multas, en caso de corresponder su aplicación.

B) Pago realizado desde el 16 de julio al 30 de septiembre de 2019 inclusive: remisión del ochenta y cinco por ciento (85%) de los intereses resarcitorios y/o punitorios, y el cien por ciento (100%) de las multas, en caso de corresponder su aplicación.

4.2. PAGO EN CUOTAS CON REMISIÓN DE INTERESES Y MULTAS DEL 15 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Podrá incluirse dentro de esta opción deuda derivada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Tasa de Pesca, Impuesto Inmobiliario Rural y Rifas y/o Juegos de Azar. Queda excluida la deuda respecto del Impuesto de Sellos, la que sólo podrá ser ingresada mediante la modalidad de pago al contado mencionada en el punto 4.1.

A) Pago de un anticipo del diez por ciento (10%) y el saldo de deuda resultante, hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: remisión del cuarenta por ciento (40%) de los intereses resarcitorios y/o punitorios, y

el cien por ciento (100%) de las multas, en caso de corresponder su aplicación. Las cuotas serán calculadas por el sistema de amortización francés y el monto de las mismas deberá ser igual o superior a Pesos mil (\$ 1000,00). La tasa de financiamiento será la siguiente: hasta en seis (6) cuotas el uno por ciento (1%) y de siete (7) a doce (12) cuotas el uno coma cinco por ciento (1,5%).

B) DEUDAS DE HASTA PESOS CIENTO MIL (\$100.000) EN CONCEPTO DE CAPITAL POR IMPUESTO: Pago de anticipo del diez por ciento (10%) y el saldo de deuda resultante, hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: remisión del 40% de los intereses resarcitorios y/o punitorios, y el cien por ciento (100%) de las multas, en caso de corresponder su aplicación. Las cuotas serán calculadas por el sistema de amortización francés y el monto de las mismas deberá ser igual o superior a mil pesos (\$ 1000,00).

La tasa de interés de financiamiento aplicable a las cuotas es del cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual.

En el supuesto que el contribuyente y/o responsable sólo registre deuda en concepto de multas, deberá adherirse al Régimen, con el cumplimiento de las formalidades que corresponda, a fin de obtener la remisión del 100% de las mismas.

CONCEPTOS EXCLUIDOS

ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de las exclusiones que surgen de cada modalidad, quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

a) Las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

b) Las recaudaciones, retenciones y percepciones, por cualquier concepto, practicadas o no.

REQUISITOS

ARTÍCULO 6°.- Para acceder a este régimen, los contribuyentes deberán:

a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión.

b) Presentar las declaraciones juradas determinativas y/o informativas, vencidas a la fecha.

c) Dar cumplimiento a las formalidades y presentación de la documentación que se establezca, lo que se encontrará disponible en la página web de la ASIP a partir de la vigencia del Régimen.

VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 7°.- En el supuesto de optarse por la modalidad en cuotas, las mismas vencerán el día catorce (14) de cada mes a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se consolide la deuda y se formalice la adhesión y se cancelarán mediante el procedimiento de débito directo en cuenta bancaria.

En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no se hubiera efectivizado la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un segundo intento de débito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro el día veinticuatro (24) del mismo mes, en cuyo supuesto la respectiva cuota devengará los intereses resarcitorios que correspondan.

Será considerada como constancia válida de pago el débito registrado en el resumen emitido por la respectiva institución bancaria donde conste el CBU informado al momento de adhesión y el importe de la cuota.

VENCIMIENTO EN DÍAS INHÁBILES

ARTÍCULO 8°.- Para el caso de débito directo de la cuota, cuando el día fijado para el ingreso coincida con día feriado o inhábil administrativo o bancario, dicho ingreso se trasladará al primer día hábil posterior siguiente.

REHABILITACIÓN DE DÉBITO DE CUOTAS IMPAGAS

ARTÍCULO 9°.- En caso que, en las fechas de vencimiento previstas, no se hubiera podido efectuar el débito en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, el sistema automáticamente procederá a rehabilitar la cuota impaga, así como sus intereses resarcitorios, el día doce (12) del mes inmediato siguiente, en la medida que no haya operado alguna de las causales de caducidad previstas en la presente Resolución.

TASA DE JUSTICIA, GASTOS Y HONORARIOS

ARTÍCULO 10°.- La regularización de obligaciones adeudadas que se encuentren en instancia judicial, importará la obligación del contribuyente y/o responsable de pagar la tasa de justicia, los gastos causídicos y los honorarios a los apoderados fiscales intervinientes, los cuales no podrán ser incluidos en el Régimen.

CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES CONCURSADOS

ARTÍCULO 11°.- Pueden acogerse al Régimen excepcional los contribuyentes y/o responsables que se encuentren concursados, en cuyo caso deberán acompañar previamente al momento de su acogimiento la conformidad del síndico y el juzgado interviniente. La falta de este requisito producirá el rechazo del acogimiento.

Deberá efectuarse un único acogimiento por la totali-

dad de la deuda preconcursal independientemente de las obligaciones de que se trate.

CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES EN ESTADO FALENCIAL

ARTÍCULO 12°.- Los contribuyentes y/o responsables declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales se haya dispuesto la continuidad de la explotación, podrán adherirse al Régimen excepcional, debiendo acompañar previamente al momento de su acogimiento copia certificada por el juzgado de la resolución judicial firme donde se autoriza la continuidad de la explotación y la conformidad del síndico y juzgado interviniente a dicho acogimiento. La falta de este requisito produce el rechazo del acogimiento.

RESPONSABLES SOLIDARIOS

ARTÍCULO 13°.- Los responsables solidarios, establecidos en el Código Fiscal, podrán -en tal carácter- acogerse al Régimen.

SALDOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES

ARTÍCULO 14°.- Los saldos a favor de los contribuyentes y/o responsables, sólo podrán imputarse para el pago de obligaciones que no se incluyan en el Régimen Excepcional mediante el procedimiento vigente.

RENUNCIA A REPETIR

ARTÍCULO 15°.- El acogimiento al presente Régimen Excepcional, aún el nulo, importará automáticamente para los contribuyentes y/o responsables, la renuncia o desistimiento a su derecho a repetir total o parcialmente el tributo declarado y/o sus intereses y/o multas.

NULIDAD DEL ACOGIMIENTO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA

ARTÍCULO 16°.- El incumplimiento de alguna de las prescripciones establecidas para el acogimiento al presente Régimen Excepcional, o frente al supuesto de no abonarse el pago al contado o el pago del anticipo en los casos que corresponda, en tiempo y forma, determina automáticamente la nulidad del plan.

Sin perjuicio de ello, la presentación mantendrá su validez como reconocimiento expreso de la deuda impositiva y los pagos efectuados serán considerados como meros pagos a cuenta.

CADUCIDAD DEL RÉGIMEN

ARTÍCULO 17°.- La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interposición alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) Registrar una (1) cuota impaga, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse treinta (30) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, renunciando los conceptos reducidos y/o bonificados de acuerdo a lo previsto en la presente. Los ingresos efectuados sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación, serán considerados como pagos a cuenta, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, el inicio o la prosecución del juicio de ejecución fiscal, según corresponda.

ARTÍCULO 18°.- La presente Resolución entrará vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 19°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0249

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.336/2009.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacional, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 13/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CINE EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE"; por los motivos expuestos

en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 13/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CINE EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de mayo de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de abril de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.485,75), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 10.485.753,23).-

RESOLUCION N° 0497

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2019.-
Expediente IDUV N° 047.503/70/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 58 de la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", cuyo titular fuera el señor Esteban Alfredo ABAN (DNI N° 20.549.273), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Esteban Alfredo ABAN (DNI N° 20.549.273) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Esteban Alfredo ABAN (DNI N° 20.549.273), en el domicilio sito en Casa N° 58 - del Plan 72 Viviendas E Infraestructura de la localidad de 28 de Noviembre.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas de la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-
Expediente N° 489.566/2013 y Acuerdo N° 110 de fecha 29 de noviembre de 2013.-

MODIFICASE el Artículo 18°, del Acuerdo N° 110/13, en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al señor Bernardo Eduardo VILLARREAL, D.N.I. N° 22.459.299, debiéndose leer: "ARTÍCULO 18.- ADJUDICASE...la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25m2) ubicada en la Parcela N° 13 - Manzana N° 5 del pueblo Lago Posadas..." -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-
Expediente N° 116.789/1937 II Cuerpos Ac. N° 487.267/92 y N° 495.097/99 y Resolución N° 640 de fecha 12 de diciembre de 2018.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 640 de fecha 12 de diciembre de 2018, mediante la cual se adjudicó en venta al Sr. Sergio Omar POKLEPOVIC, D.N.I. N° 20.139.355, la superficie aproximada de 3.000has., ubicadas en parte del Lote 18, parte de las leguas a, c, y d del Lote 23 parte de lotes ángulo N.E. y O. Lago Bello de la Fracción A de la Colonia General Paz y la superficie aproximada de 2.500has., ubicadas en la legua b del lote 23 de la Fracción A de la Colonia General Paz de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2019.-
Expediente N° 102.864/CAP/1928 y Resolución N° 481 de fecha 28 de septiembre de 2018.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 481 de fecha 28 de septiembre de 2018 firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se autoriza a los señores Karina Anahi FREILE, Andrés Adrián FREILE y Christian Román FREILE a transferir mediante Escritura Pública la fracción ubicada en parte Norte de la legua b del lote 16 parte N.E. del lote 15 y parte N.E. del lote 14, Fracción D, Sección XI, Secc.33 Amp. 2546 Parida 295/2 con una superficie de 12.115has., 90as., 67cas., que es parte del establecimiento ganadero El Trébol a favor del señor José COELHO SOUSA.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 437.853/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 359-SEP/A-17 se inició sumario administrativo al señor Pedro AGUILAR, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 19 de noviembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Puente de Ferro", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 167/19,

emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a foja 11 y vuelta;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 359-SEPyA-17 al señor Pedro AGUILAR, (Clase 1986 – D.N.I. N° 93.674.874) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Pedro AGUILAR, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Pedro AGUILAR, en su domicilio de Barrio Don Bosco 33 F, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 439.660/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 715-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Leonardo ALVAREZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 28 de octubre del año 2018, en el establecimiento ganadero “Glencross”, paraje denominado “Río Gallegos” curso de agua “Río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 y vuelta, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente; Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 191/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo orde-

nado por Nota N° 715-SEPyA-18 al señor Leonardo ALVAREZ (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.773.504), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Leonardo ALVAREZ, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** equivalente a 20 módulos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leonardo ALVAREZ, en su domicilio de Perito Moreno N° 1244, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.674/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 267-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Cristian German **REBOLLEDO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz pescando sin el correspondiente permiso, el día 25 de marzo del año 2018, en el establecimiento ganadero “Glencross”, paraje denominado “Puente Negro”, curso de agua “Río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 11 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 184/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16 y vuelta;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 267-SEPyA-18 al señor Cristian German **REBOLLEDO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.711.888), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Cristian German **REBOLLEDO**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian German **REBOLLEDO**, en su domi-

cilio de Sarmiento N° 1264, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 439.988/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 20-SEPyA-19 se inició sumario administrativo al señor Mauricio AGUERO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 29 de diciembre del 2018, en el establecimiento ganadero “Valle Cruzado”, paraje denominado “Puente Blanco”, en el curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 04, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de la prueba arrojada a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente; Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 20-SEPyA-19 al señor Mauricio AGUERO, (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.996.643), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Mauricio AGUERO, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mauricio AGUERO, en su domicilio de calle Hipólito Irigoyen N° 834, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y

b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPC.I-N° 440.314/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Javier Alfredo MENDEZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 17 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Chaltén", paraje denominado "Confluencia", curso de agua río "Toro";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Javier Alfredo MENDEZ (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.978.427), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 17 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Javier Alfredo MENDEZ, en su domicilio de Calle 25 de Mayo N° 344 - Piso B, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-
Expediente N° 440.187-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.880 al señor PEREZ Bernardo, C.U.I.T. N° 20-24339787-2 en el rubro: **TRANSPORTE**

TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio legal y comercial en calle Natalio Astolfo N° 1459, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **NDY-056**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **28/07/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **28/07/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-
Expediente N° 440.188-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.879 a la señora RAPARI Carina Fabiana, C.U.I.T. N° 27-24415183-9 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle 211 N° 2050, de la localidad de El Calafate, con nombre de fantasía "TRASLADOS Y TRAVESIAS", titular del dominio **NZM-391**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **05/07/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **05/07/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2019.-
Expediente N° 437.820-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1660, al dominio **AC-076-ER**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **12/08/2019**, propiedad de la firma **TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71486119-7, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "TRANSPORTE LAS LENGAS", con domicilio comercial en Perito Moreno N° 28 - Oficina 6, de la localidad de El Chaltén; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **12/08/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2019.-
Expediente N° 440.210-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.882 al señor RODRIGUEZ Ramiro Eduardo, C.U.I.T. N° 20-30751961-6 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en calle 9 de Julio N° 112, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **MQJ-061**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **14/08/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **14/08/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2019.-
Expediente N° 440.211-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1881, con vencimiento el **31/10/2023**, a la señora FARINA Barbara Victoria, D.N.I. N° 29.195.367, con domicilio en calle Antonio Fernandez N° 979, de la localidad de Gobernador Gregores; en el rubro **GUIA IDONEO**, en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DINAMED BAHIA S.R.L.**; con domicilio real en **VALENTIN ALSINA N° 1361 - 8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° 1778 para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **1700/02 Insumos y material descartable - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 1700/04 Droguería**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **YUNTA S.R.L.**; con domicilio real en **AVDA. PTE. NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 1724- 9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1854 para desarrollar las actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/07 Prendas de vestir en general 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VENTUR S.R.L.**; con domicilio real en calle **13 de Diciembre N° 32 (9400) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 317, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2500/18 Servicio de transporte terrestre de cargas y pasajeros**; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar

a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 033/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“MANCHA III”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.626.057,20 Y: 2.651.091,90.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.628.640,00 Y: 2.646.116,60 B10.X: 4.628.640,00 Y: 2.655.116,60 C32.X: 4.625.640,00 Y: 2.655.116,60 D31.X: 4.625.640,00 Y: 2.655.553,98 E53.X: 4.625.004,23 Y: 2.655.553,98 F47.X: 4.625.004,23 Y: 2.646.116,60.- SUPERFICIE 33 PERTENENCIAS: 3.300 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.956Has.95a.39ca., Ubicación: Lote N° 33 y 34, Fracción: “C”, Zona San Julián, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “1° DE MAYO”.- **MINA: “MANCHA III” EXPEDIENTE N° 428.935/IRL/14.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 034/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ZEFIRO II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.680.088,30 Y: 2.608.783,20.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.683.300,00 Y: 2.604.014,00 B7.X: 4.683.300,00 Y: 2.609.540,00 C35.X: 4.679.817,00 Y: 2.609.540,00 D32.X: 4.679.817,00 Y: 2.604.014,00.- SUPERFICIE 19 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.924 Has.70a.58ca., Ubicación: Lote N° 11 y 12, Fracción: “B”, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL PORVENIR (MAT.1626)”, “LA CABAÑA (MAT.3721- 3722)”, “EL PORVENIR (MAT.1660)”, “BEMA (MAT. 8442)”, “LA TERESITA”, “PIRAMIDES (MAT.2400)”.- **MINA: “ZEFIRO II” EXPEDIENTE N° 431.832/IRL/15.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 035/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ZEFIRO III”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.677.206,20 Y: 2.606.759,60.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.679.817,00 Y: 2.604.738,08 B5.X: 4.679.817,00 Y: 2.609.540,00 C46.X: 4.672.984,00 Y: 2.609.540,00 D51.X: 4.672.984,00 Y: 2.604.540,00 E15.X: 4.678.984,00 Y: 2.604.540,00 F14.X: 4.678.984,00 Y: 2.604.738,08.- SUPERFICIE 34 PERTENENCIAS: 3.400Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.775 Has.91a.58ca., Ubicación: Lote N° 11, 12, 19 y 20, Fracción: “B”, Sección “VI”, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LA TERESITA”, “PIRAMIDES (MAT.2400)”.- **MINA: “ZEFIRO III” EXPEDIENTE N° 434.818/MDN/16.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 036/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ROCINANTE IV”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.696.000,00 Y: 2.625.885,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.696.138,00 Y: 2.625.200,00 B8.X: 4.696.138,00 Y: 2.626.600,00 C26.X: 4.695.238,00 Y: 2.626.600,00 D25.X: 4.695.238,00 Y: 2.626.800,00 E79.X: 4.693.438,00 Y: 2.626.800,00 F81.X: 4.693.438,00 Y: 2.626.533,33 G90.X: 4.693.393,00 Y: 2.626.533,33 H89.X: 4.693.393,00 Y: 2.625.200,00.- SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS: 420Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 08, Fracción: “B”, Sección “VI”, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”, “LA ESTER”.- **MINA: “ROCINANTE IV” EXPEDIENTE N° 430.781/IRL/15.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 037/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ROCINANTE V”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.696.505,00 Y: 2.625.799,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.698.883,00 Y: 2.625.200,00 B9.X: 4.698.883,00 Y: 2.626.800,00 C63.X: 4.697.083,00**

Y: 2.626.800,00 **D62.X:** 4.697.083,00 Y: 2.626.600,00
E80.X: 4.696.183,00 Y: 2.626.600,00 **F81.X:** 4.696.183,00
Y: 2.626.533,33 **G90.X:** 4.696.138,00 Y: 2.626.533,33
H89.X: 4.696.138,00 Y: 2.625.200,00.- SUPERFICIE
 70 PERTENENCIAS: 420Has.00a.00ca., SUPERFICIE
 TOTAL DE MINA: 840 Has.00a.00ca., Ubicación:
 Lote N° 08, Fracción: "B", Sección "VI", Departamento
DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en
 predios de las estancias "EL CONDOR", "LA ES-
 TER".- **MINA: "ROCINANTE V"** EXPEDIENTE
 N° 430.782/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo
 BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad
 Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
 Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 038/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince
 (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de
 Mensura de la Mina: "**ROCINANTE VI**" conforme
 lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para
 aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición
 la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84°
 del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON
 NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE
 LA LABOR LEGAL: **X: 4.700.070,00 Y: 2.626.035,00.**
 Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera:
 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS
 PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.701.628,00 **Y:** 2.625.200,00
B8.X: 4.701.628,00 **Y:** 2.626.600,00 **C25.X:** 4.700.728,00
Y: 2.626.600,00 **D26.X:** 4.700.728,00 **Y:** 2.626.800,00
E79.X: 4.698.928,00 **Y:** 2.626.800,00 **F89.X:** 4.698.883,00
Y: 2.625.200,00 **G90.X:** 4.698.883,00 **Y:** 2.626.533,33
H81.X: 4.698.928,00 **Y:** 2.626.533,33.- SUPERFICIE
 70 PERTENENCIAS: 420Has.00a.00ca., SUPERFICIE
 TOTAL DE MINA: 840 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote
 N° 03, Fracción: "B", Sección "VI", Departamento **DE-**
SEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las
 estancias "EL CONDOR", "EL LAUREL (MAT.7415)",
 "LA ESTER".- **MINA: "ROCINANTE VI"** EXPE-
 DIENTE N° 430.783/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo.
 Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería
 Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa
 Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
 Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 039/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince
 (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de
 Mensura de la Mina: "**ROCINANTE VII**" conforme
 lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para
 aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición
 la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84°
 del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON
 NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE
 LA LABOR LEGAL: **X: 4.703.410,00 Y: 2.625.462,00.**
 Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera:
 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS
 PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.704.373,00 **Y:** 2.625.200,00
B8.X: 4.704.373,00 **Y:** 2.626.600,00 **C26.X:** 4.703.473,00
Y: 2.626.600,00 **D25.X:** 4.703.473,00 **Y:** 2.626.800,00
E79.X: 4.701.673,00 **Y:** 2.626.800,00 **F81.X:** 4.701.673,00
Y: 2.626.533,33 **G90.X:** 4.701.628,00 **Y:** 2.626.533,33
H89.X: 4.701.628,00 **Y:** 2.625.200,00.- SUPERFICIE
 70 PERTENENCIAS: 420Has.00a.00ca., SUPERFICIE
 TOTAL DE MINA: 840 Has.00a.00ca., Ubicación:
 Lote N° 03, Fracción: "B", Sección "VI", Departamento
DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las
 estancias "EL CONDOR", "EL LAUREL (MAT.7415)".-
MINA: "ROCINANTE VII" EXPEDIENTE N°
 430.784/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo
 BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad

Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
 Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 040/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince
 (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de
 Mensura de la Mina: "**STRATEGUS II**" conforme
 lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para
 aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición
 la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84°
 del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON
 NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE
 LA LABOR LEGAL: **X: 4.658.912,00 Y: 2.637.849,00.**
 Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera:
 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS
 PERTENENCIAS: **A1.X:** 4.659.343,00 **Y:** 2.637.000,00
B15.X: 4.659.343,00 **Y:** 2.639.772,00 **C77.X:** 4.658.296,49
Y: 2.639.772,00 **D79.X:** 4.658.296,49 **Y:** 2.639.600,00
F78.X: 4.657.843,00 **Y:** 2.639.600,00 **G89.X:** 4.657.843,00
Y: 2.637.400,00 **H94.X:** 4.657.543,00 **Y:** 2.637.400,00
I92.X: 4.657.543,00 **Y:** 2.637.000,00.- SUPERFICIE
 70 PERTENENCIAS: 420Has.00a.00ca., SUPERFI-
 CIE TOTAL DE MINA: 839 Has.91a.60ca., Ubica-
 ción: Lote N° 03, Fracción: "B", Sección "VI", Departamento
DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en
 predios de la estancia "LA BUENA ESPERANZA".-
MINA: "STRATEGUS II" EXPEDIENTE N°
 427.651/IRL/13.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo
 BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad
 Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
 Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 042/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince
 (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de
 Mensura de la Mina: "**STRATEGUS IV**" conforme
 lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para
 aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición
 la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84°
 del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON
 NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR
 LEGAL: **X: 4.656.139,00 Y: 2.640.092,00.** Las pertenencias
 se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS
 DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:
A1.X: 4.658.943,00 **Y:** 2.642.544,00 **B5.X:** 4.658.943,00
Y: 2.643.600,00 **C60.X:** 4.656.635,31 **Y:** 2.643.600,00
D61.X: 4.656.635,31 **Y:** 2.643.444,00 **E62.X:** 4.656.543,00
Y: 2.643.444,00 **F65.X:** 4.656.543,00 **Y:** 2.642.544,00.-
 SUPERFICIE 42 PERTENENCIAS: 252Has.00a.00ca,
 SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 395 Has.58a.30ca,
 Ubicación: Lote N° 04, Fracción: "C", Zona San Julián,
 Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz,
 en predios de la estancia "LA BUENA ESPERANZA".-
MINA: "STRATEGUS IV" EXPEDIENTE N° 428.796/
 IRL/14.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO
 Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°
 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
 Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 043/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince
 (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de

Mensura de la Mina: "**STRATEGUS V**" conforme lo
 establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos
 que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen
 de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado
 Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS
 S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR
 LEGAL: **X: 4.661.794,90 Y: 2.638.086,30.** Las pertenencias
 se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS
 DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:
A1.X: 4.655.250,00 **Y:** 2.637.000,00 **B5.X:** 4.665.250,00
Y: 2.641.000,00 **C26.X:** 4.660.250,00 **Y:** 2.641.000,00
D27.X: 4.660.250,00 **Y:** 2.640.307,61 **E37.X:** 4.659.343,00
Y: 2.640.307,61 **F34.X:** 4.659.343,00 **Y:** 2.637.000,00.-
 SUPERFICIE 23 PERTENENCIAS: 2.300Has.00a.00ca,
 SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.899 Has.00a.00ca.,
 Ubicación: Lote N° 25, 04, Fracción: "B-C", Sección "VI",
 Zona San Julián, Departamento **DESEADO** de la Provincia
 de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA PORTEÑA
 (MAT.3755)", "LA BUENA ESPERANZA".- **MINA:**
"STRATEGUS V" EXPEDIENTE N° 430.338/IRL/14.-
 PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de
 Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la
 Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
 Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 044/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de
 quince (15) días que se ha proveído el Registro de
 Petición de Mensura de la Mina: "**BALIO I**" conforme
 lo establece el Artículo 81° del Código de Mine-
 ría para aquellos que se creyeren con derecho a de-
 ducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto
 en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIO-**
NANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICA-**
CIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL:
X: 4.694.495,60 Y: 2.609.577,60. Las pertenencias se
 ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS
 DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS
 Y LA DEMASIA: **A1.X:** 4.699.600,00 **Y:** 2.608.700,00
B2.X: 4.699.600,00 **Y:** 2.611.700,00 **C41.X:** 4.693.300,00
Y: 2.611.700,00 **D48.X:** 4.693.300,00 **Y:** 2.605.370,06
E18.X: 4.696.330,85 **Y:** 2.605.370,06 **F19.X:** 4.696.330,85
Y: 2.605.700,00 **G17.X:** 4.697.300,00 **Y:** 2.605.700,00
D48.X: 4.697.300,00 **Y:** 2.608.700,00.- SUPERFI-
 CIE 31 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 3.190
 Has.00a.00ca, SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.987
 Has.90a.00ca, Ubicación: Lote N° 02-10-09, Fracción:
 "B", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la
 Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL
 CONDOR" y "EL PRINCIPIO (MAT.8610-8611).-
MINA: "BALIO I" EXPEDIENTE N° 432.237/
 IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO
 Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°
 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
 Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 045/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de
 quince (15) días que se ha proveído el Registro de Pe-
 tición de Mensura de la Mina: "**BALIO II**" conforme
 lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para
 aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposi-
 ción la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo
 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA
 DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDE-
 NADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.702.893,30**
Y: 2.611.137,50. Las pertenencias se ubicaron de la

siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: **A1.X:** 4.703.300,00 **Y:** 2.606.300,00 **B7.X:** 4.703.300,00 **Y:** 2.611.700,00 **C35.X:** 4.699.600,00 **Y:** 2.611.700,00 **D31.X:** 4.699.600,00 **Y:** 2.606.300,00.- SUPERFICIE TOTAL 19 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.998 **Has.00a.00ca.**, Ubicación: Lote N° 01-02, Fracción: "B", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS LOMAS (MAT.899 T°46F° 192/196 FINCA 12180)", "EL CONDOR" y "EL PRINCIPIO (MAT.8611).- **MINA: "BALIO II" EXPEDIENTE N° 435.570/MDN/16.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana RAMÓN, en autos caratulados: "**PEREZ MONTERO ELISA DEL CARMEN y/o PEREZ ELISA DEL CARMEN y OJEDA GALLEGOS JOSE SANTOS y/o OJEDA JOSE SANTOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", expediente n° 27.279/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.) a los herederos y acreedores de quien en vida fueran la Sra. **ELISA DEL CARMEN PEREZ MONTERO y/o ELISA DEL CARMEN PEREZ, D.N.I. N° 5.438.901** y el Sr. **JOSE SANTOS OJEDA GALLEGOS y/o JOSE SANTOS OJEDA, D.N.I. N° 13.583.928**, a comparecer a estar a derecho; publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

Dra. JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de AGUSTÍN MARÍA ALFONZO, DNI N° 5.648.441, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "**ALFONZO AGUSTIN MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 28.247/18).- A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; con asiento en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos; Secretaría N° 1 a cargo, de la Dra. Julia Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. JOSE MARIA ALVAREZ, D.N.I. N° 12.777.955, por

el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C) en los autos caratulados: "**ALVAREZ JOSE MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 27.575/18.-

Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial", ambos de esta ciudad.- Deberá publicarse por tres días.-

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO 2018

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **PASCAL TOMAS, titular del DNI N° M 7.319.652**, en autos caratulados: "**PASCAL TOMAS S/ SUCESION AB - INTESTATO**" (Expte. N° 18.134/19), para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días. PICO TRUNCADO, de Abril de 2019.-

NICOLAS CABANILLA
Abogado

T.S.J.S.C. F° IX - T° 002
C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020
C.S.J.N. T° 58 - F° 811

P-1

EDICTO

La Sra. Juez Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la calle Santiago del Estero s/n de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, en los autos caratulados "**MUÑOZ VENTURA OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 15810/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ VENTURA OSVALDO y/o MUÑOZ OSVALDO VENTURA, DNI N° 7.320.708, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 21 de Agosto de 2018.

ANTONIO VILLAVERDE
Abogado

T° IX F° 163 T.S.J.S.C.

P-1

**EDICTO N° 063/19
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION:** LOTES N° 88-97-98, SECCIÓN: "T", COLONIA LEANDRO N. ALEM, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "GUADAL XI".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.818.779,00 Y= 2.424.699,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.819.000,00 **Y:** 2.416.960,00 **B.X:** 4.819.000,00 **Y:** 2.425.000,00 **C.X:** 4.815.000,00 **Y:** 2.425.000,00 **D.X:** 4.815.000,00 **Y:** 2.426.000,00 **E.X:** 4.812.194,00 **Y:** 2.426.000,00 **F.X:** 4.812.194,00 **Y:** 2.416.960,00. Encierra una superficie de 5.753Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTA-**

CION: "ORO Y PLATA", **ESTANCIA:** "LOS PINOS" (MAT.2154), "EL RETIRO" y "MI REFUGIO" (MAT.1881).- Expediente N° 429.009/MS/14.- **Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 064/19
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION:** LOTES N° 88-98, SECCIÓN: "T", COLONIA LEANDRO N. ALEM, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "GUADAL XII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.820.608,00 Y= 2.424.735,30** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.829.000,00 **Y:** 2.424.500,00 **B.X:** 4.829.000,00 **Y:** 2.429.000,00 **C.X:** 4.823.000,00 **Y:** 2.429.000,00 **D.X:** 4.823.000,00 **Y:** 2.428.000,00 **E.X:** 4.819.000,00 **Y:** 2.428.000,00 **F.X:** 4.819.000,00 **Y:** 2.424.500,00. Encierra una superficie de 4.100Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIA:** "LOS PINOS" (MAT.2154).- Expediente N° 429.010/MS/14.- **Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo en autos "**SALDIVIA ASTORGA HUGO FORTIAN S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. NRO. 2495/18 cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. HUGO FORTIAN SALDIVIA ASTORGA DNI N° 14.212.368, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. 683 del C.P. C y C).- Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral, ambos de la ciudad de Río Gallegos".- EL CALAFATE, a los 28 días de Marzo de 2019.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Alvarez 113 de la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESCONJAUREGUY JUA-

NA ETELVINA (DNI 684.317) y MENA ARSENIO RODOLFO (DNI 4.738.961), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Esconjuregu Juana Etelevina y Mena Arsenio Rodolfo s/ sucesión ab intestato**” (Expte. Nro. 27.907/18).-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 1 de Abril de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Marilina CALIO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Efraín Arturo ESCOBAR, DNI: M-7.307.434, y Doña BLANCA NIEVE ALVAREZ, DNI: F-9.795.601 en los autos caratulados: “**ESCOBAR EFRAIN ARTURO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 2477/18 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del C.P.C.yC.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario “La Opinión Austral”.-

EL CALAFATE, 29 de Marzo de 2019.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. Leonardo P. Cimini- Juez Subrogante- a cargo del Juzgado de. Primera Instancia No UNO de la Ciudad de Pico Truncado, Secretaría Número DOS a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, sito en Calle Santiago del Estero S/N del Barrio Industrial de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Se ordenó la publicación de Edictos por 3 -tres- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “**PASTORINO LUIS ERNESTO S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. 17795/18, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de treinta-30- días (Art. 683, inc. 2 del C.P.C. y C.)...El auto que ordena la medida dice: “**PICO TRUNCADO, 31 de Octubre de 2018...En otro orden, publíquese edictos en el Boletín Oficial de La Provincia por 3-tres-días...**” Fdo. Dr. Leonardo P. Cimini-Juez Subrogante”.

Dr. FRANCISCO OJEDA
Abogado
Mat. T VI, F 69 TSJSC

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, en autos “**RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. NRO. 2481/18, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO DNI N° 11.410.630**, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (Conf. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

EL CALAFATE a los 25 días de marzo de 2019.

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Saenz Peña y Tte. del Castillo,

a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “**CUELLAR, JUAN ALBERTO s/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. C-6060/11”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN ALBERTO CUELLAR, D.N.I. n° 10.245.217, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-
RÍO TURBIO 10 de Abril de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña NORMA BEATRIZ VERA en los autos caratulados “**VERA NORMA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Número de DNI de la fallecida: 14.381.781 Expte. N° 12636/08.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante JUANA IRENE QUIROGA, DNI N° 0.961.338, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CRUZ RODOLFO y Otra S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 36711/18**”- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 29 de Marzo de 2019.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: “**ZAPATA MARCOS AGUSTIN S/ SUCESION AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 27510/18; cita a herederos y acreedores del causante MARCOS AGUSTIN ZAPATA D.N.I. N° 7.944.486, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial –
RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Huechaqueo Huilcaman, María Mercedes, D.N.I. 13.582.557, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en el marco de los autos caratulados “**Huechaqueo Huilcaman, María Mercedes s/ sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 28871/19.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria de Familia a cargo del suscripto, en virtud de lo dispuesto en el art. 320° del C. P. C. Y C., se cita y emplaza al señor **DIEGO ABEL AVALOS, DNI N° 23.088.832** para que en el término de veinte (20) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: “**FERNANDEZ FLAVIA ANDREA C/ AVALOS DIEGO ABEL S/ PRIVACION DE LA RESPONABILIDAD PARENTAL**” (“Expte. N° F-5551/17) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Febrero del año 2019.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo **CIVIL COMERCIAL, LABORAL** y de **MINERIA**, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pasaje: J. KENNEDY-Casa N° 3 de R. Gallegos.. Hace saber por el término de DOS (2) días en autos: “**CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CAMPANA, LUCAS EDUARDO Y OTROS S/MONITORIO EJECUCIÓN PRENDARIA**”, (Expte: C-18677/18), que el Martillero Público FERNANDO DANIEL VIVAR, rematará el día 06 de mayo de 2019, a las 14:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique. MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El (100%) del automotor Dominio: **AA 358 QC**; Marca; CITROEN; Tipo SEDAN 4 PUERTAS; Modelo: DZ-C4 LOUNGE 143 FEEL. PACK; Mca Motor: CITROEN; Nro.10XN100192532; Mca. chasis CITROEN; Nro. 8BCNDRFJCHG505830; Año: 2016, en el estado en que se encuentra informado en forma pormenorizada a (fs. 89/90). **BASE:** El remate se realizará con la base pesos: **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL. (\$490.000,00)**, en caso de no existir postores y transcurridos treinta (30) minutos se subastará el automotor SIN BASE y al mejor postor. **SEÑA:** (10%) a cuenta de precio; **COMISION: (10%)**; y **SELLADO DE BOLETO: 1,4%**, s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza a nombre del martillero. (fs.74) **DEUDAS:** (Municipalidad de RÍO GALLEGOS). Por el concepto de Impuesto Patente Automotor totalidad: años 2017/18, adeuda la suma de pesos: **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$17.505,42)**. **EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA:** El automotor será exhibido al público interesado los días 2

y 3 de mayo de 2019, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs.. en calle: Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la señal, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del CPC y C.- c) el automotor se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose; que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitiran reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado general.- d) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 CFR. CNCIV, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/elec. Hipot. (L. L T° 1999-B Pág.384). e) **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos, en horario o exhibición.

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 046/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ALBERTO IIA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.688.303,00 Y: 2.560.832,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.690.000,00 Y: 2.559.000,00 B5.X: 4.690.000,00 Y: 2.563.000,00 C35.X: 4.684.000,00 Y: 2.563.000,00 D31.X: 4.684.000,00 Y: 2.559.000,00.** - SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 2.400 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 2.399 Has.790a.98ca.- Ubicación: Lote N° 09-12, Fracción: "A", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN ANTONIO (MAT.1809)" y "LA COVADONGA".- **MINA: "ALBERTO IIA"** EXPEDIENTE N° 414.172/MSA/07.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 047/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ALBERTO IIB"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.683.518,00 Y: 2.564.700,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.684.000,00 Y: 2.560.500,00 B7.X: 4.684.000,00 Y: 2.566.000,00 C20.X: 4.682.000,00 Y: 2.566.000,00 D14.X: 4.682.000,00 Y: 2.560.500,00.** - SUPERFICIE TOTAL 11 PERTENENCIAS: 1.100 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 1.100 Has.00a.00ca.- Ubicación: Lote N° 12, Fracción: "A", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA COVADONGA" y "LA ARGENTINA".- **MINA: "ALBERTO IIB"** EXPEDIENTE N° 414.173/MSA/07.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 048/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"GUANACO I"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.651.053,00 Y: 2.638.466,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.651.300,00 Y: 2.638.250,00 B3.X: 4.651.300,00 Y: 2.638.650,00 C39.X: 4.650.700,00 Y: 2.638.650,00 D22.X: 4.650.700,00 Y: 2.635.385,00 E21.X: 4.651.000,00 Y: 2.635.385,00 F6.X: 4.651.000,00 Y: 2.638.250,00.** - SUPERFICIE TOTAL 18 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: 109 Has.95a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca.- Ubicación: Lote N° 03, 04, Fracción: "C", ZONA SAN JULIAN, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA BUENA ESPERANZA".- **MINA: "GUANACO I"** EXPEDIENTE N° 407.544/HIDE/08.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 049/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"GUANACO II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.649.375,00 Y: 2.637.975,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.650.700,00 Y: 2.635.050,00 B6.X: 4.650.700,00 Y: 2.640.050,00 D30.X: 4.647.100,00 Y: 2.640.050,00**

C27.X: 4.647.100,00 Y: 2.635.050,00. - SUPERFICIE TOTAL 18 PERTENENCIAS: 1.800 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 3.978 Has.00a.00ca.- Ubicación: Lote N° 03, 04, 17, 16 y 18, Fracción: "C", ZONA SAN JULIAN, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LEONARDO (MAT.187 T°39 F°203 FINCA111167)", "LA BUENA ESPERANZA", "LA ESMERALDA (MAT.1218)", "LA MARIA (MAT.3628)".- **MINA: "GUANACO II"** EXPEDIENTE N° 423.837/H/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 050/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"GUANACO III"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.651.053,00 Y: 2.638.466,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.651.000,00 Y: 2.630.720,00 B25.X: 4.651.000,00 Y: 2.635.385,00 C26.X: 4.650.700,00 Y: 2.635.385,00 D50.X: 4.650.700,00 Y: 2.630.720,00.** - SUPERFICIE TOTAL 23 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: 139 Has.95a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 810 Has.00a.00ca.- Ubicación: Lote N° 03, Fracción: "C", ZONA SAN JULIAN, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LEONARDO (MAT.187 T°39 F°203 FINCA 111167)", "LA BUENA ESPERANZA".- **MINA: "GUANACO III"** EXPEDIENTE N° 428.891/IRL/14.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 051/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"GUANACO IV"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.651.053,00 Y: 2.638.466,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.651.000,00 Y: 2.630.320,00 B3.X: 4.651.000,00 Y: 2.630.720,00 C4.X: 4.650.700,00 Y: 2.630.720,00 D6.X: 4.650.700,00 Y: 2.630.320,00.** - SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 12 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 810 Has.00a.00ca.- Ubicación: Lote N° 03, Fracción: "C", ZONA SAN

JULIAN, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LEONARDO (MAT.187 T°39 F°203 FINCA 111167)".- **MINA: "GUANACO IV"** EXPEDIENTE N° 428.892/IRL/14.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 052/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**GAVIOTA I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: **A1.X: 4.715.720,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 715.720,00 Y: 2.620.600,00 C4.X: 4.715.520,00 Y: 2.620.600,00 D6.X: 4.715.520,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 12 Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: "C", Sección "V", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA JUANITA".- **MINA: "GAVIOTA I"** EXPEDIENTE N° 405.699/R/05.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 053/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**GAVIOTA IV**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.772,00 Y: 2.619.177,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: **A1.X: 4.715.320,00 Y: 2.617.000,00 B4.X: 4.715.320,00 Y: 2.620.000,00 C24.X: 4.710.250,00 Y: 2.620.000,00 D27.X: 4.710.250,00 Y: 2.617.196,26 E18.X: 4.711.320,00 Y: 2.617.196,26 F17.X: 4.711.320,00 Y: 2.617.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIAS: 1.500 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 1.500 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 22-23, Fracción: "C", Sección "V", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA JUANITA (MAT.1074)", "LA MAGDALENA".- **MINA: "GAVIOTA IV"** EXPEDIENTE N° 425.587/HIDE/09.- PUBLÍQUESE.**

- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Robers Alfredo Mirol, L.E. n° 7.316.977, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**MIROL ROBERS ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 20046/18.-

Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, RÍO GALLEGOS, se cita a herederos y acreedores de la Sra. Perla Estela SCHAVELZON por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**SCHAVELZON PERLA ESTELA s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**" Expte. N° 20.028/18.-

Publíquese por tres (03) días en el Diario LA OPINIÓN AUSTRAL y en el BOLETÍN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 266, F° 733, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 12 días del mes de abril de 2019, ante mí, Escribano Nacional titular del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad: "**ARTAMA SOCIEDAD ANONIMA**" cuyos datos son los siguientes: 1.- **Socios: Ariel Gustavo MICHIELETTO**, argentino, titular del D.N.I. N° 30.566.235, domiciliado en la Avenida Jujuy N° 126 de esta Ciudad; y el señor **Marcello Leonardo MICHIELETTO**, argentino, titular del D.N.I. N° 16.295.978. 2.- **Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **COMERCIALIZACION DE VEHÍCULOS:** Importación, exportación, representación, consignación, mandato, distribución, permuta, compraventa al por mayor y menor de automotores, camiones, acoplados, tractores, motos, rodados, motores nuevos o usados, ciclomotores, lanchas, cuatriciclos, casillas rodantes, vehículos de rescate y para emergencias médicas y cualquier otro tipo vehículo nuevo o usado, sean de paseo, transporte, carga o similares. Servicio de mantenimiento, service y mecánica, neumáticos, cámaras y llantas. Repuestos y accesorios de

la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Compra y venta de indumentaria de seguridad para competición y trabajos de riesgo. Otorgar créditos personales, prendarios y de financiación en general, con recursos propios y/o de terceros para operaciones de compraventa de vehículos de cualquier índole. Otorgamiento de créditos, a través de sistemas de tarjetas de créditos, prendas y/o documentos comerciales. Comercializar por cuenta y orden de terceros y propia, créditos minoristas y/o mayoristas, prendarios y con todo otro tipo de garantía, establecida en la legislación vigente. 2- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing -sea mobiliario o inmobiliario-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales («franchising»); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 3- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. 3.- **Domicilio:** Pellegrini 33, Río Gallegos. 4.- **Capital Social:** \$ 500.000,00.- 5.- **Duración:** 90 años.- 6.- **Administración:** Se designa como Presidente: Ariel Gustavo MICHIELETTO y como Director Suplente: Marcello Leonardo MICHIELETTO 7.- **Cierre de Ejercicio:** El cierre de ejercicio será el 31 de marzo de cada año.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 158 del 15/04/2019 se instrumentó respecto de "**EL FORTIN S.R.L.**" la CESION de José Walter VARGAS a Lucas Damián VARGAS, argentino, nacido el 12/02/1997, D.N.I. 39.883.625, C.U.I.L. 20-39883625-2, soltero, domiciliado en El Salvador N°774 de Caleta Olivia, de QUINIENTOS CUARENTA cuotas, todas de PESOS CIEN cada una. RENUNCIA A LA INTEGRACION DE LA GERENCIA: José Walter VARGAS renuncia al cargo de gerente. DESIGNACION DE GERENTE: Lucas Damián VARGAS.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por

Esc. 146 del 10/04/2019 se instrumentó respecto de “LA RESTINGA S.R.L.” la CESION de Ezequiel PALAVECINO a Ricardo Guillermo PALAVECINO de DIECISIETE MIL cuotas de PESOS DIEZ cada una.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados “**HURTADO PEDRO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 28.798/18, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Pedro José Hurtado, DNI 11.502.628.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. Maria del Rosario Alvarez, Secretaría número Dos a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sra. CEBALLOS SIMOA DINNORA ALTAGRACIA, D.N.I. N° 94.179.550 en los autos caratulados: “**ARTEGA IVAN P. C/ CEBALLOS SIMOA DINNORA A. S/ DIVORCIO VINCULAR Expte. N° 4.729/19** para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días – CALETA OLIVIA, 15 de Marzo de 2019.-

Dra. DIANA E. AMPUERO
Secretaría N° 2

P-2

EDICTO/2019

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FERNANDO DANIEL AGUILAR, D.N.I. N° 18.040.487**, en autos caratulados: “**AGUILAR, FERNANDO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 18.137/19) para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días. PICO TRUNCADO, de Abril de 2019.-

NICOLAS CABANILLA
Abogado
T.S.J.S.C. F° IX – T° 002
CPACR T° 006 F° 023 M.C1020
C.S.J.N. T° 58-F°811

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de la localidad de Río Gallegos, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: “**QUIROGA ANTONIO MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expediente N° 27.963/18 citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **QUIROGA ANTONIO RAMON, DNI N° 7.945.876**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. Río Gallegos, 11 de Abril de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS ANTONIA DNI 4.203.354 a tomar intervención en autos caratulados “**VARGAS ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” V-0473/17 bajo apercibimiento de Ley (Art 683. CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario la Opinión Austral.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de Abril de 2019.-

SILVINA A. RIMOLO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Maria Alejandra Zeballos D.N.I. N° 20.991.408 a tomar intervención en los autos caratulados “**ZEBALLOS Maria Alejandra s/ Sucesión Ab- Intestato Expte. Z-1199/18** bajo apercibimiento de ley (art. 683 CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 15 de Abril de 2019.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Catalina DEL RIO D.N.I. N° F 4.185.500 a tomar inter-

vención en los autos caratulados “**DEL RIO Isabel Catalina s/ Sucesión Ab- Intestato Expte. D- 0975/18**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de Abril de 2019.-

SILVINA A. RIMOLO
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio n° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes **SR. GREGORIO ABALLAY, L.E. N° 3.458.634 Y LA SRA. VIRGINIA TROMAN, L.C. N° F- 4.492.044**; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: “**ABALLAY GREGORIO Y OTRA s/ SUCESION AB- INTESTATO**” (EXPTE. N° 18971/2018).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

EDUARDO RUBEN GONZALEZ

Abogado
T° VI F° 125 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gustavo Paul Topcic, sito en Calle Marcelino Álvarez n° 113, de esta localidad, en autos caratulados: “**DÍAZ MILLATUREO LUIS ARMANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 28532/18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **DÍAZ MILLATUREO LUIS ARMANDO D.N.I. N° 92.402.179**. El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 08 de octubre de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. **MARCELO H. BERSANELLI – JUEZ**”.

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2 de Familia de Río Gallegos, Antonio F. Andrade, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad se cita al Sr. **RENZO FERNANDEZ DNI N° 35.318.506**, para que en el término de cinco (05) días, comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la niña y lo que resulte de las constancia obrantes en el expediente caratulado: “**FERNANDEZ LEGUE QUEILA S/**

AUTORIZACIÓN DE VIAJE”, Expte. N° 12.751/18.
Publiquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2019.-

CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. ROSA EDITA BAHAMONDE D.N.I. 13.582.722, en los autos caratulados **“BAHAMONDE ROSA EDITA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 20095/18.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY -19.550-

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 08 de Abril de 2019 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público, MARIANELA ABI FLORENCIA MACHUCA, argentina, soltera, nacida el 19/09/1987, con domicilio en la calle Luis Piedra Buena N° 1730, de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, titular del DNI N° 33.260.028, procedió a la cesión de Veinte (20) cuotas sociales de las cincuenta cuotas (50) cuotas sociales que posee en la sociedad denominada **“ALCAN ASESORIA S.R.L.”**, a favor de ANTONELLA TAMI FLORENCIA MACHUCA, argentina, nacida el 22 de Junio de 1993, con domicilio en la calle Luis Piedra Buena N° 1730, de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, titular del DNI N° 37.337.780.- Asimismo, informa que con fecha 08 de Abril de 2019 mediante Acta N° 40 registrada por ante el Libro de Actas perteneciente a la Sociedad ALCAN ASESORIA SRL; las socias **MARIANELA ABI FLORENCIA MACHUCA**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.260.028, C.U.I.L. 27-33260028-7 argentina, soltera, nacida el 19 de Septiembre de 1987; **ANABELLA LISI FLORENCIA MACHUCA**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.075.589, C.U.I.L. 27-34075589-3, argentina, soltera, nacida el 24 de Octubre de 1988; y **ANTONELLA TAMI FLORENCIA MACHUCA**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.337.780, C.U.I.L. 27-37.337.780-0, argentina, soltera, nacida el 22 de Junio de 1993, todas con domicilio en la calle Luis Piedra Buena N° 1730, de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; por sí y en su propio derecho y en su carácter de socias de ALCAN ASESORIA SRL, EXPRESAN: Que Procederán a asumir la representación y administración de la sociedad ALCAN ASESORIA SRL, las socias Antonella Tami Florencia Machuca y Anabella Lisi Florencia Machuca, quienes actuarán a partir de la presente como Socias Gerentes de **“ALCAN ASESORIA S.R.L.- SEGUNDO:** De común acuerdo y ante la renuncia presentada por Marianela Abi Florencia Machuca, cesa la misma en su cargo de Socia Gerente. **TERCERO:** Publicar edicto en el Boletín Oficial a los fines de comunicar la

modificación de autoridades de la Sociedad ALCAN ASESORIA SRL, y a los fines de su posterior comunicación al Registro Público de Comercio pertinente.-

ISMAEL RAMON MACHUCA

Mat. 254 Tomo II Folio 54 Chubut

Tomo V Folio 72 S.T.J.S.C.

Tomo 57 Folio 724 C.S.J.N.

Abogado

P-1

EDICTO

Por disposición de SS Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ira Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia de Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. MANUCCI, Secretaria a mi cargo, se cita y emplaza por UN día al Sr. Cristian Luis Carlos Da Veiga en autos caratulados **GISMONDI JORGE LUIS Y OTROS C/ FERNANDEZ CARLOS S/ LABORAL EXPTE G-0751/17** a los fines de hacerle saber de la renuncia de su apoderada – Dra. Flavia V. Castellini - e intimarlo para que comparezca por si o con otro letrado apoderado a estar a derecho dentro de los 10 días de efectuada la publicación, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo asista en estos autos.- Publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial (art. 36 de la ley 1.444 y 146 del CPCC de aplicación supletoria). Se deja constancia de la gratuidad de esta publicación para el trabajador.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 15 de Abril de 2019.-

SILVINA A. RIMOLO

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 054/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA V”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.715.520,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 715.520,00 Y: 2.620.600,00 C28.X: 4.713.840,00 Y: 2.620.600,00 D29.X: 4.713.840,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: 100 Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA”.- **MINA: “GAVIOTA V”** EXPEDIENTE N° 431.833/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 055/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición

de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA VII”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.712.160,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 4.712.160,00 Y: 2.620.600,00 C28.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.600,00 D29.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: 100 Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA”.- **MINA: “GAVIOTA VII”** EXPEDIENTE N° 431.835/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 056/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA VIII”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 4.710.480,00 Y: 2.620.600,00 C28.X: 4.708.800,00 Y: 2.620.600,00 D29.X: 4.708.800,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: 100 Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: “C”, Sección “V”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LA JUANITA”.- **MINA: “GAVIOTA VIII”** EXPEDIENTE N° 431.836/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 057/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA IX”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.708.800,00**

Y: 2.620.000,00 **B18.X:** 4.708.800,00 Y: 2.625.000,00
C19.X: 4.708.500,00 Y: 2.625.000,00 **D20.X:** 4.708.500,00
Y: 2.624.800,00 **E53.X:** 4.708.400,00 Y: 2.624.800,00
F37.X: 4.708.400,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE
TOTAL 33 PERTENENCIAS: 198 Has.00a.00ca.,
SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca. Ubi-
cación: Lote N° 23, Fracción: "C", Sección "V", De-
partamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz,
en predios de la estancia "LA JUANITA (MAT.1074)".-
MINA: "GAVIOTA IX" EXPEDIENTE N° 431.837/
ERL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO
Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°
Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 058/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quin-
ce (15) días que se ha proveído el Registro de Peticion
de Mensura de la Mina: "**GAVIOTA X**" conforme lo
establece el Artículo 81° del Código de Minería para
aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposi-
ción la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo
84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA
DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENA-
DAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y:**
2.620.240,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguien-
te manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS
DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: **A1.X:**
4.708.840,00 **Y:** 2.625.000,00 **B3.X:** 4.708.840,00 **Y:**
2.625.600,00 **C21.X:** 4.707.640,00 **Y:** 2.625.600,00
D19.X: 4.707.640,00 **Y:** 2.625.000,00.- SUPERFI-
CIE TOTAL 12 PERTENENCIAS: 72 Has.00a.00ca.,
SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca.
Ubicación: Lote N° 23 y 03, Fracción: "C-B", Sección
"V-VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de
Santa Cruz, en predios de la estancia "LA JUANITA".-
MINA: "GAVIOTA X" EXPEDIENTE N° 431.838/
IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO
Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°
Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado
Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en ca-
lle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico
Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de
la señora MARIA TERESITA CHAVEZ HERNANDEZ,
DNI n° 18.886.713, y a todos los que se conside-
ren con derechos a los bienes dejados por la causante,
para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus
derechos en los autos caratulados "**CHAVEZ HER-**
NANDEZ MARIA TERESITA S/. SUCESIÓN
TESTAMENTARIA" Expte. n° CH-18.290/19, que
tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a
cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante
edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de
la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Abril 17 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 CFACR

P-3

AVISOS

Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la
Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa
MINERA DON NICOLAS SA, Exp. N° 488507/2011
solicita el **Permiso de perforación de 2 Pozos deno-**
minados PM41 y PM42 tendientes a la captación de
agua ubicados en el Sector Armadillo-Area Martinetas
del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la
Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen
emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la
obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación
escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos
Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250
(9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la
publicación de la presente.

P-1

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, María José LLORENS, Escriba-
na, con domicilio en Colón 1470 de Perito Moreno,
avisa que Esteban Fernando KOSLOWSKY, DNI N°
26.053.303, con domicilio en calle Saavedra número
1853 de Perito Moreno, cede y transfiere a favor de
Nilda Elizabeth MELGAREJO, DNI N° 94.463.316,
el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta
Ciudad bajo la denominación de "**2 HEMANOS**",
con domicilio en calle Almirante Brown N° 1061 de
esta Ciudad.- Reclamos de ley: Colón N° 1470, Perito
Moreno.-

MARIA JOSE LLORENS
Escribana
Registro N° 59

P-4

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de
la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la
Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha
elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al
Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Adenda a**
ETIA Proyecto CL ME 04 2018 [Perforación del
pozo CL-2444]", Ubicada en cercanía de la Localidad
de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,
opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,
deberán hacerlo mediante presentación escrita y firma-
da a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260,
(9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del
último día de la publicación del corriente año.

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N°40
de la Ley N°1451 de Aguas Públicas Provinciales, la
empresa **TRANS ECOLÓGICA S.A.** (Expedien-
te N°489001/12) solicita la renovación del permiso
para Vertido de Efluentes previamente tratados en el
predio de la empresa, ubicada en la localidad de Río
Gallegos, Departamento Güer Aike, de la Provincia
de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir
denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en
estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita
y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídri-
cos, sita en calle Gendarmería Nacional N°1250 (C P.
9400) Río Gallegos, plazo de 15 días hábiles a partir
de la publicación de la presente.

P-2

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD FJD SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día,
que el 25/04/2019 se **constituyó** la sociedad: "**FJD SAS**"

cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Jorge Daniel ALONSO,
de 62 años de edad, divorciado, argentino, comerciante,
con domicilio en Cañadón León N° 708, Río Gallegos.
DNI N° 12.217.388, CUIT N° 20-12217388-8; Nélida
Lujan CORONEL, de 62 años de edad, divorciada, ar-
gentina, comerciante, con domicilio en Cañadón León
N° 708, Río Gallegos, DNI N° 12.902.225, CUIT N°
27-12902225-1. **2.- Domicilio social:** en la competencia
territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO,
en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería con asien-
to en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Cañadón León N°
708, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene
por objeto principal desarrollar actividades: comerciales,
intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobilia-
rias; alquiler, suministro, compra, venta de: automóviles,
motores, chasis, repuestos, elementos de competición,
cubiertas, accesorios deportivos. Realizar todo tipo de
contratos, trámites y actos que tengan por objeto la publi-
cidad, en autos de competición, en carreras de automóvi-
les y en eventos deportivos, con facultades, para negociar
con patrocinadores, representantes, anunciantes, agencias
de publicidad, empresas públicas y privadas. Importación
y exportación de materiales, elementos, piezas y repues-
tos destinados a automóviles de competición. Operar con
bancos y entidades financieras, abrir y cerrar cuentas co-
rrientes bancarias y comerciales. Obtener y utilizar tarjetas
de créditos y de débito. Otorgar poderes especiales y gene-
rales. Realizar todo tipo de actos y emprendimientos desti-
nados a cumplir con los objetivos precedentemente enun-
ciados.- **5.- Duración:** 100 años.- **6.- Capital:** \$ 100.000
representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de
un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Jorge Daniel
ALONSO: 50.000 acciones; Nélida Luján CORONEL:
50.000 acciones.- **7.- Administradores y representa-**
ntes legales en forma indistinta. Administrador titular:
Jorge Daniel ALONSO con domicilio especial en la sede
social y Federico Daniel ALONSO; **Administrador/**
es suplente/s: Nélida Lujan CORONEL, con domicilio
especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.
8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD FENIX SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día,
que el 23 de Abril de 2019 se constituyó la sociedad:
"**FENIX SAS**" cuyos datos son: 1-Socios: Magdalena
Sofia VALDOMAR, argentina, nacida el 15 de Febrero de
1947, D.N.I. 5.495.002, C.U.I.L. 27-05495002-6, casada en
primeras nupcias con Silvano Félix ZARATE, comerciante,
domiciliada en San José Obrero 2505 de Caleta Olivia;
Sandra Elisabet LAFFEUILLADE, argentina, nacida
el 21 de Octubre de 1967, D.N.I. 18.542.419, C.U.I.L.
27-18542419-2, divorciada de sus primeras nupcias con
Néstor Daniel RODRIGUEZ, comerciante, domiciliada
en San José Obrero 2505 de Caleta Olivia; Franco Gustavo
OLMOS, argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1976,
D.N.I. 25.375.170, C.U.I.L. 20-25375170-4, soltero,
comerciante, domiciliado en Francia N° 1346 de Caleta
Olivia.- 2- Domicilio Social: en la competencia territorial
de Juzgado Pcial. De lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil,
Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta
Olivia. 3- Sede Social: Francia N° 1346 de Caleta Olivia.
4- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse,
por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro
o fuera del país a la comercialización de materiales y
elementos para la construcción, revestimientos, sanitarios
y accesorios; venta de toda clase de pinturas, esmaltes,
barnices, para obras, industrias, automotores, decorativas,
sus derivados y afines, implementos, herramientas de
todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios
de uso que directamente se relacionen con el objeto
social.- 5- Duración: 99 años. 6- Capital: \$50.000,
representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de
un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: Magdalena
Sofia VALDOMAR, 25.500 acciones, Sandra Elisabet
LAFFEUILLADE, 18.500 acciones, y Franco Gustavo
OLMOS, SEIS MIL (6.000) acciones. 7- Administrador
y representante legal en forma indistinta. Administrador
titular: Sandra Elisabet LAFFEUILLADE, con domicilio
especial en la sede social; administrador suplente

Magdalena Sofía VALDOMAR, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8-Fecha de cierre del ejercicio: 31/05 de cada año.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“ETIA Perforación de los Pozos PE-994, PE-1002, PE-999, PE.a-1037 y PE.a-893”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A: la R/ S “SERVICON S.A. ANTONIA DEL VALLE CHAZAMPI”

Hago saber Ud., que autos caratulados **“SERVICON S.A.- ANTONIA DEL VALLE CHAZAMPI” sobre “FORMULAN ACUERDO ART. 241 LCT”**, que se tramita por ante la Delegación de Caleta Olivia, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo de Caleta Olivia dependiente de esta Secretaría de Estado este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°29.907/2016, se ha dictado **Resolución N° 165/18** que transcriba en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de Mayo de 2018” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/04 obra “Acuerdo” de fecha 02 de Noviembre de 2016, donde comparecen espontáneamente ante la Dirección de Trabajo de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado, por una parte la **SRA. CHAZAMPI, ANTONIA DEL VALLE**, titular del D.N.I. N° 11.671.091, con domicilio en Barrio Güemes, calle Don Bosco N° 1.721, de la ciudad de Caleta Olivia, de la Provincia de Santa Cruz denominado en adelante “El Trabajador” y por la otra parte la Empresa **“SERVICON S.A.”**, con domicilio legal en Barrio Industrial de la localidad de Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz, representada por la apoderada la **Sra. QUINTERO, ANDREA NATALIA**, titular del D.N.I. N° 26.520.667, denominada en adelante “El Empleador”, quienes se presentan en forma conjunta a ratificar el acuerdo; Que, en dicho acuerdo de desvinculación laboral **EL EMPLEADOR** le ofrece a **EL TRABAJADOR** la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 86/100 (227.643,86)** en; en concepto de gratificación extraordinaria, la misma se hará efectiva dentro del término de sesenta (60) días hábiles contando a partir de recibo por parte de SERVICON S.A. la correspondiente comunicación telegráfica, anunciando la renuncia de la trabajadora y haber firmado el presente Acuerdo de Partes; la gratificación establecida será depositada en la cuenta sueldo de la dependiente dentro de las 48 horas acreditado el pago por parte Y.P.F. S.A.; Que, en virtud de que **EL TRABAJADOR** deja expresa constancia que acepta la suma ofrecida por **EL EMPLEADOR** y su forma de pago, las partes a la autoridad laboral su homologación; Que, por imperativo legal (Art. 12 de LCT), será nula toda convención que suprima o reduzca derechos reconocidos al trabajador por el orden Público Laboral; Que, conforme a lo establecido por el Art. 15° de la Ley 20.744, las facultades conferidas por el Art. 11 de la Ley 2.450 de Procedimiento

Administrativo en lo Laboral, en concordancia en el Dictamen N° 512/DAJZN/17 deben dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL DIRECTOR DE POLICIA DE TRABAJO GENERAL ZONA NORTE DISPONE: ARTICULO 1° HOMOLOGAR;** el Acuerdo de partes por desvinculación laboral, que obra a fs. 02/04 del expediente de marras, entre **Sra. CHAZAMPI ANTONIA DEL VALLE** titular del D.N.I. N° 11.671.091, y la empresa **“SERVICON S.A.”**, representada por la apoderada la **Sra. QUINTERO, ANDREA NATALIA**, titular del D.N.I. N° 26.520.667, por considerar que lo pactado no afecta los derechos e intereses de las partes, adjuntándose a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T 20.744(t.o).- **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

NOTIFICACION A: la R/S MORALES RUBEN DARIO

Hago saber Ud., que autos caratulados **“SALAZAR ALBA EDITH SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MORALES RUBEN DARIO”** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 511.560/2018, se ha dictado **Resolución N° 054/19** que transcriba en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 22 de Febrero de 2019” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obran **“Acta de Denuncia”** interpuestas por la **Sra. SALAZAR Alba Edith** titular de DNI 18.759.260, con domicilio en B° 499, Pje. Santa María casa 65 de la ciudad de Río Gallegos contra el Sr. **MORALES Rubén Darío / CUIT 20-10789297-5**, con domicilio en calle Ariel Rojas N° 83 de la ciudad de Río Gallegos, efectuando reclamo por los siguientes rubros: **PAGOS DE HABERES DE MARZO Y ABRIL 2018 - LIQUIDACION FINAL**, Acto seguido, el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, informa al denunciante que convocará a audiencias de conciliación para el día **19 de Junio de 2018 a las 12:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/06 obra **“Pruebas Documentales”** interpuestas por el denunciante y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 07 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte demanda citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **19 de Junio de 2018 a las 12:00hs**, Que, a fs 08 obra “Acta” de fecha 19 de Junio de 2018, se presenta la **Sra. SALAZAR Alba Edith** titular de DNI N° 18.759.260, acompañada por el Sr. **NAUTO Efraín** del Sindicato Empleados de Comercio y por la parte demandada el Sr. **MORALES Rubén Darío / CUIT 20-10789297-5**, con domicilio en calle Ariel Rojas N° 385, de la ciudad de Río Gallegos. Abierto el acto se le cede la palabra a la parte demandada quien manifiesta que niega adeudar suma alguna a la Sra. Salazar ya que se había llegado a un acuerdo de palabra de desvinculación. Seguidamente se le cede la palabra a la parte denunciante quien manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 en todas sus partes. Toma la palabra el Sr. **NAUTO Efraín** en representación de la **Sra. Salazar** por el Sindicato Empleados de Comercio venimos a ratificar los haberes de Marzo y Abril y pago de liquidación final con la suma indemnización, horario cumplido en esa empresa de \$143.993,30 – falta de preaviso \$22.606,96 – haberes de marzo \$11.303,48 - haberes de abril \$11.303,48 – SAC proporcional \$3.767,80 –Vac Proporcional \$3.194,90, siendo la suma total de **\$ 196.139,93 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TERINTA Y NUEVE CON 93/100)**, seguidamente el funcionario actuante ofrece a las partes el arbitraje de este Ministerio, el cual es aceptado por ambas partes sometiéndose al mismo y por lo que se les otorga un plazo de fecha audiencia para el día 02 de julio a las 12:00, quedando las partes debidamente notificadas en ese acto; Que, a fs. 10/12 vlt obra **“escrito”** interpuesto por el Sr. **MORALES RUBEN DARIO** por derecho propio y con el patrocinio letrado de la **Dra. LAURA DE JULIO T° IX- F° 063 TSJSC**, mediante el cual rechaza todos y cada uno de los expuestos por la denunciante la Declinación de la Vía Administrativa; Que, a fs. 13/21 obran **“pruebas**

Documentales” presentadas por la partes demandada y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs, 22 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte denunciante, a fin de corres traslado del escrito de Declinación de Vía Administrativa obrante a fs, 17; Que, visto el Expediente de marras y a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y la prueba aportada y producida por la partes, correspondería que ante el pedido de declinación de la Vía Administrativa realizado por la denunciada a fs. 10, debe aceptarse el mismo bajo previo de depósito de caución que garantice el cumplimiento de sus obligaciones laborales. Ellos en los términos del Art. 8° segundo y tercer párrafo de la Ley 2450; Que, a fs, 26 remitidas las actuaciones al Departamento de Liquidaciones, se determina a favor de la partes denunciante la suma de pesos total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 194.561,87)**. Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 8° y 10° de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 934/DGAJ/18**, debe dictarse el instrumento legal correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUEVE: ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA** solicitado por el Sr. **Morales Rubén Darío / CUIT 20-10789297-5**, con domicilio legal en calle Salta N°243, de la ciudad de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo N° 511.560/18, dejándose expedita la vía Judicial previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos del presente.- **ARTICULO 2° DETERMINAR** que el **depósito previo o caución** asciende la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 87/100 (\$ 194.561,87)**. La que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente en el Cta. Cte. Caución N° 1- 343136/3 CBU N° 0860001101800034313636 – CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en Casa Central y/o sucursal del Banco Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVASE.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: la R/S ARIAS MARIA DEL CARMEN

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“OYARZO PAOLA VANESA/ RECLAMO LABORAL CONTRA ARIAS MARIA DEL CARMEN, EXPTE. N° 513.427/2019”** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 19/02/2019 a las 12:00 hs y Jueves 28/03/2019 a las 09:00hs** – Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.
y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES



COMISION DE FOMENTO
TRES LAGOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2019
EXPEDIENTE N° 17254 /2019

OBJETO: Licitación Pública para la ejecución de la OBRA “Construcción nuevo edificio Hospital Baja Complejidad en la localidad de Tres Lagos”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 28/100 \$12.864.342,28.

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

PLAZO DE OBRA: OCHO (8) MESES.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 28 de mayo de 2019 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 28 de mayo de 2019 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz).

Correo electrónico: comisiondefomentotreslagos_rentas@hotmail.com

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del día 31 de mayo de 2019.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz) el día 31 de mayo de 2019 a las 13:00 horas.

Valor del Pliego: PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$12.864)

P-2



“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 07/19”

Cuyo objeto es la provisión de infraestructura con destino a Parque Automotor Municipalidad de Puerto Deseado.

Fecha de apertura de sobres: 06 de mayo de 2019.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 10.180.520,00 (pesos diez millones ciento ochenta mil quinientos veinte con 00/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/4272261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/4872248/4272261.

Valor del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/AGVP/19

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE PINTURA ACRÍLICA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.938.770,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.938,77.

FECHA DE APERTURA: 15-05-19 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/AGVP/19

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.307.330,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.307,33.

FECHA DE APERTURA: 15-05-19 - **HORA:** 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/AGVP/19

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE DIEZ CAMIONETAS CABINA DOBLE 4X4”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.140.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.140,00.

FECHA DE APERTURA: 03-05-19 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA (SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-TC-2019: “Adquisición de un Mini Bus - 0 Km. - Con capacidad para 20 personas, para el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz”.-

APERTURA DE OFERTAS: 23 de mayo de 2019 a las 12:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección Provincial de Administración - calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100), en la citada dirección, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-

P-2



**INSTITUTO DE SEGUROS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/18.19

OBJETO: “CONTRATACION DE UNA GERENCIADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL AUTOSEGURO DE LA PROVINCIA”

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 23 de Mayo de 2019 - 11:00 horas, en la sede central del I.S.PRO.

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ -DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA, SITA EN PERITO MORENO N° 164 RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ - CP.9400 TELEFONOS 439918-439919 EN EL HORARIO ADMINISTRATIVO DE 08:00 HS. A 14:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.947,70 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 74/100)

P-1



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04/19”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Pavimento en calles Ramiro Ramos, entre Ingeniero Pórtela y Las Heras, y calle Antartida Argentina, entre Osvaldo Bayer y 12 de Octubre”.

Fecha de apertura de sobres: 03 de mayo de 2019.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 6.505.651,95 (pesos seis millones quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y uno con 95/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

Valor del pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

P-2



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/19”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Iluminación vehicular en calle Almirante Brown, entre Avda. Costanera Mayor Lotufo y calle San Martín”.

Fecha de apertura de sobres: 06 de mayo de 2019.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 3.047.935,25 (pesos tres millones cuarenta y siete mil novecientos treinta y cinco con 25/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

Valor del pliego: \$ 15.239,68 (pesos quince mil doscientos treinta y nueve con 68/100).

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/19

“ADQUISICION DE SISTEMA DE MONITOREO DESTINADO A LA UNIDAD PENITENCIARIA N° 1 DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO -PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN CASA SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 02/2019
(SEGUNDO LLAMADO)**

MOTIVO:

Mano de Obra, Materiales, Herramientas necesarias y Personal Capacitado para realizar la Obra denominada “CONSTRUCCION DE GIMNASIO CUBIERTO EN ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 EN GDOR. GREGORES”

PRESUPUESTO: \$ 12.679.824,50 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 16 DE MAYO DE 2019, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491024 “Int. N° 122” (DCCION. DE COMPRAS Y SUM. E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5346

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0201 - 0206 - 0208 - 0209/19.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0194 - 0195 - 0196 - 0197 - 0198 - 0200 - 0202 - 0203 - 0204 - 0205 - 0207/19.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
158/ASIP/19 - 0249 - 0497/IDUV/19.-	Págs. 3/4
ACUERDOS	
005 - 006 - 007/CAP/19.-	Pág. 4
DISPOSICIONES	
044 - 050 - 056 - 067 - 089/MPCeI/19 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029/SET/19 - 046 - 050 - 051/SC/19.-	Págs. 4/7
EDICTOS	
Etos. Nros. 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058/19 (PET. DE MEN.) - PEREZ MONTERO Y OJEDA Y/O OJEDA GALLEGOS - ALFONZO - ALVAREZ - PASCAL - MUÑOZ VENTURA - Etos. Nros. 063 - 064/19 (MANIF. DE DES.)/19 - SALDIVIA ASTORGA - ESCONJUAREGUY MENA - ESCOBAR Y OTRA - PASTORINO - RODRIGUEZ - CUELLAR - VERA - CRUZ Y OTRA - ZAPATA - HUECHAQUEO HUILCAMAN - FERNANDEZ C/AVALOS - CIRCULO DE INV. S.A. C/ CAMPANA - MIROL - SCHAVELZON - ARTAMA S.A. - EL FORTIN S.R.L. - LA RESTINGA SRL - HURTADO - ARTEGA C/ CEBALLOS - AGUILAR - QUIROGA - VARGAS - ZEBALLOS - DEL RIO - ABALLAY Y OTRA DIAZ MILLATUREO - FERNANDEZ LEGUE - BAHAMONDE - ALCAN ASESORIA S.R.L. - GISMONDI C/ FERNANDEZ - CHAVEZ HERNANDEZ	
Págs. 7/15	
AVISOS	
DPRH/ PERF. 2 POZOS PM41 Y PM42 - 2 HERMANOS - SEA/ ETIA PROY. CL ME 042018/ ETIA PER. PE-994 - TRANS. ECOLOGICA SA. - FJD SAS - FENIX SAS.....	
Págs. 15/16	
NOTIFICACIONES	
MTE Y SS/ R/S SERVICIO S.A. ANTONIA DEL VALLE CHAZAMPI / R/S MORALES RUBEN DARIO / R/S ARIAS MARIA DEL CARMEN.....	
Pág. 16	
LICITACIONES	
02 - 03 - 04/AGVP/19 - 01/CFTL/19 - 04 - 05 - 07/MPD/19 - 01/TC/19 - 16/MG/19 - 02/MGG/19 - 001/18 - 19/ISPRO/19.....	
Págs. 17/18	

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5346 DE 18 PAGINAS**